

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

#### ACTA DE COMPROMISO / PLAN DE TRABAJO APORTES CIUDADANOS

##### 1. Antecedentes

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 90; y, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecen las instituciones que están obligadas a rendir cuentas; complementariamente, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su periodicidad anual.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, el 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476), que establece los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública.

El referido instructivo establece entre otros aspectos los siguientes:

- Habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la institución rinda cuentas.
- Los sujetos obligados, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación, deberán difundir el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación; y, realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación, informando el lugar, día y hora que se realizará;
- La deliberación pública se realizará de forma presencial, deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas y grabada;
- Durante la deliberación pública, las instituciones deben recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas, tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada. Dispone también que se



deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo, junto al informe y al formulario de rendición de cuentas durante un periodo de dos semanas (14 días); durante el cual, se abrirán canales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados;

- Finalizado este periodo, se deberán sistematizar los aportes recibidos y elaborar un Acta de Compromiso, instrumentos que deberán reportarse en el informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse al siguiente año.

Finalmente, en la disposición transitoria única, dispone: *“Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas y todos los medios de comunicación virtual que disponga [...]”*.

La Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República, emitida el 23 de noviembre de 2020, en el artículo 10, numeral 3.3.2.1, literal l) establece dentro de las atribuciones y responsabilidades del Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación “Elaborar, consolidar y procesar la información de gestión de las áreas institucionales para el informe anual de rendición de cuentas de la gestión institucional en cumplimiento de la normativa legal vigente”.

Con el objetivo de cumplir con lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás normativa aplicable, la Presidencia de la República realizó las siguientes acciones:

- i. Habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la institución rinda cuentas (<https://sigpe2.presidencia.gob.ec/aporte-ciudadano-formulario>)
- ii. Difundir el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2020 y el formulario en Excel ([https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/PRELIMINAR\\_COMPRIMIDO.pdf](https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/PRELIMINAR_COMPRIMIDO.pdf); <https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/1.-Formulario-RC-2020-PR-2.0.pdf>);
- iii. Informar las fechas y canales definidos para la implementación del proceso de deliberación pública (<https://www.presidencia.gob.ec/invitacion-a-la-rendicion-de-cuentas-2020/>; <https://twitter.com/SecretariaEc/status/1395175667034116096>);



- iv. Realizar la deliberación pública mediante plataformas informáticas interactivas, en los que se reciben los aportes ciudadanos (<https://us02web.zoom.us/j/86024328718?pwd=Y2ZTbkk5UDICbkhkWW9zL1pwaVhNQT09>. Código de acceso: 004137);
- v. Difundir el video de la deliberación pública, (grabación de la transmisión del evento realizado en vivo (<https://www.youtube.com/watch?v=TXkvVp5mmb4>; <https://www.presidencia.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2020/>);
- vi. Abrir canal de comunicación para recibir las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados (<https://web.facebook.com/PresidenciaEC/posts/1758556984332700>, <https://www.presidencia.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2020/>; <https://sigpe2.presidencia.gob.ec/aporte-ciudadano-formulario>);
- vii. Sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos (<https://sigpe2.presidencia.gob.ec>)

## 2. Objetivo

Aprobar el Acta de Compromiso / Plan de Trabajo para implementar los aportes ciudadanos recibidos dentro del proceso de Rendición de Cuentas ejercicio fiscal 2020.

## 3. Resultados de la Sistematización

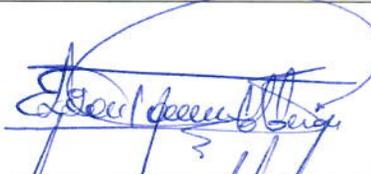
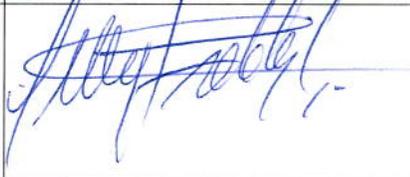
Dentro del plazo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el formulario digital habilitado en la página Web institucional para la recepción de los aportes ciudadanos dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2020, no se registran comunicaciones de los ciudadanos.

## 4. Aprobación

En el marco de los antecedentes y normativa expuesta; y, considerando el resultado de la sistematización realizada, se concluye que el Acta de Compromiso no requiere Plan de Trabajo, en virtud que dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2020, no existieron aportes ciudadanos.

Para constancia, la presente acta es suscrita en el Distrito Metropolitano de Quito a los 23 días del mes de junio del 2021.



FUNCIONARIO	ACCIÓN	FIRMA
Mgs. Edison Torres Calderón <b>Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación</b>	Elaboración	
Ing. Freddy Gallardo Tapia <b>Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación</b>	Revisión	
Lcdo. Alfonso Altamira Varela <b>Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica</b>	Aprobación	

